

	EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)	Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A.		

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

I. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CUENTA (Notas 1 y 2)

Titular cuenta persona física	Comisión anual de 240 euros, liquidándose en el periodo trimestral 60 euros.
Titular cuenta persona jurídica o comunidad de propietarios	Comisión anual de 240 euros, liquidándose en el periodo trimestral 60 euros

II. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión en el periodo de liquidación, de 0,60 euros por apunte (Nota 1).

En cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro, la comisión por apuntes corresponde exclusivamente a servicios complementarios a los del servicio de caja inherentes a toda cuenta, por ello no se cobrará esta comisión por los apuntes de liquidación de comisiones, adeudos/abonos de intereses, ingresos/reintegros de efectivo (incluido ventanilla y cajeros automáticos) y adeudos de cheques.

III. COMISIÓN POR DESCUBIERTO EN CUENTA

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores, en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% con un mínimo de 15,00 euros, sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación.

Según establece el art. 20 apartado 4 de la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuentas a la vista con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterarse su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.

IV. COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Por cada obligación de pago a cargo del CLIENTE no atendida a su vencimiento, una vez que UNICAJA BANCO haya realizado la oportuna gestión personalizada de reclamación del impago correspondiente, se devengará a cargo del CLIENTE y a favor de UNICAJA BANCO una comisión por reclamación de posiciones deudoras por importe máximo de TREINTA Y CINCO (35,00.-€), que se liquidará en la misma fecha de su devengo.

V. COMISIÓN POR ADEUDO DE RECIBO DOMICILIADO

Se cobrará 0,60 euros por cada documento. El cobro de esta comisión es incompatible con la percepción por el mismo apunte de la "Comisión de administración".

VI. COMISIÓN POR LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN EN OFICINAS DE ADEUDOS DOMICILIADOS

Por la gestión de devolución de adeudos domiciliados con autorización del cliente, siendo la oficina quien realice la gestión por la discrepancia del adeudo, se percibirá una comisión de 3,00 euros por recibo devuelto.

No aplica para la primera vez que se adeuda un recibo de una nueva domiciliación.

La devolución de recibos realizadas mediante canales a distancia no generará el cobro de dicha comisión.

VII. SERVICIOS DE PAGO EFECTUADOS SIN PROVISIÓN DE FONDOS

Por atender adeudos sin provisión de fondos en la cuenta del cliente, previa gestión de conformidad ante el mismo, se cobrará una comisión del 1,00 % sobre el importe del adeudo, con un mínimo de 1,80 euros.

VIII. EMISIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES / PAGARÉS A PETICIÓN DEL CLIENTE

Talonarios de pagarés: 6,00 euros por la emisión de cada talonario.

Talonario personalizado de cheques/ pagarés:

- Alta del servicio cuando el cliente solicite la inclusión de su logotipo (a cobrar una sola vez en el momento del alta): 20,00 euros.
- Por cada documento en papel continuo u hojas sueltas (servicio expresamente solicitado por el cliente): 0,40 euros.

IX. EMISIÓN DE LIBRETA DE AHORRO A PETICIÓN DEL CLIENTE

Por la emisión de una nueva libreta de ahorros a petición de la cliente provocada por el deterioro o extravío de la que obra en su poder, se cobrará una comisión de 15,00 euros por libreta (Epígrafe 12)

X. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES

Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambios en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica. Importe de la comisión: 20,00 euros/modificación.

	EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO (REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)	Página: 2
UNICAJA BANCO, S.A.		

Nota 1: Si el cliente persona física tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epigrafe 17.

Nota 2: Se cobrará una comisión de 45 euros por entregas de efectivo en oficina, solicitadas por el cliente, que, por su importe, que supera el encajado normal, generan costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 30.000 euros), siempre que el cliente no haya preaviso con una antelación de al menos 24 horas.